

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00045-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 4866470212370449 obligación 4866470212370449

Por la suma de **cinco millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos m/cte (5.947.585,59)** con los intereses liquidados hasta el 14 de abril de 2023

2. PAGARÉ 051226100006790 obligación 725051220134497

Por la suma de **veinte millones seiscientos ochenta y seis mil treinta y seis pesos con once centavos m/cte (20.686.036,11)** con los intereses liquidados hasta el 14 de abril de 2023

3. PAGARÉ 051226100006567 obligación 72505122013697

Por la suma de **siete millones ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos con ochenta centavos m/cte (7.083.150,80)** con los intereses liquidados hasta el 14 de abril de 2023

4. PAGARÉ 4481860003950893 obligación 4481860003950893

Por la suma de **cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos quince pesos con veinticinco centavos m/cte (4.764.515,25)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022 con los intereses liquidados hasta el 14 de abril de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario